



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnán

Año Belgraniano 1770-1820-2020

YERBA BUENA,

14 SEP 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 4 65

VISTO: El Expte. Nº 4.799-M17(I)-E-20, mediante el cual la Firma "Transmiore" de Miguel Orlando Esquendefe tramita el pago de la Factura B Nº 00002-00000023 de fecha 14/07/2020, por el importe total de \$ 183.300,00 (pesos ciento ochenta y tres mil trescientos), emitida por dicha Firma; y

CONSIDERANDO:

Que en tal presentación (fs. 01) indica que agrega la referida Factura (fs. 02), correspondiente al servicio de alquiler de Batea por 78 (setenta y ocho) viajes a San Felipe, realizados durante el mes de Junio de 2020, como así también glosa a fs. 03/76 los Partes Diarios de Trabajo y Actas de Constatación del aludido servicio;

Que a fs. 78 el Responsable de la Recolección de Residuos certifica la efectiva prestación del servicio que nos ocupa;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler de la aludida batea, el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad a fs. 79 expresa: "...la contratación directa del Sr. Esquendefe por el alquiler de un camión batea procede a raíz de la necesidad y urgencia de contar con una unidad adecuado para realizar las tareas de limpieza de basurales a cielo abierto en varios puntos estratégicos de nuestra CIUDAD, generados espontáneamente, tales como el Bernel, calles Maderuelo y Braille, Canal Colón, calles Higueritas y Venezuela y Camino de Sirga, tarea que por tratarse de un servicio especial resulta imprescindible y no permite demora, ya que la misma implica asegurar la higiene y el cuidado del medio ambiente en beneficio de los vecinos del Municipio. Es importante destacar que el camión Mercedes Benz, dominio LKP194, perteneciente al Sr. Orlando Esquendefe cuenta con las características y estado óptimo para la realización de dicha labor. Debe, además, prestarse especial atención a que el parque automotor del municipio no cuenta con unidades con dichas particularidades para atender las necesidades esgrimidas en el párrafo anterior. Por lo antes expuesto, solicito a usted se dé curso favorable al pago de servicios brindados por cuanto los mismos obedecen a razones de NECESIDAD y URGENCIA INNEGABLES, debidamente fundamentadas más arriba...";

Que a fs. 81/82 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen, en el que indica: "...habiéndose certificado la efectiva prestación del servicio brindado por parte del Sr. Esquendefe, conforme obra en autos, sería aconsejable hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones (...) En tal sentido, resulta oportuno recordar que el servicio brindado por el requirente sin que haya existido vínculo contractual de por medio con la Municipalidad redundó en beneficio para esta última, por lo que no hacer lugar a lo solicitado configuraría un enriquecimiento sin causa a favor de este Municipio (...) Que debe citarse lo dispuesto por el Art. 47 inc. 24 de la Ley 5529 (...) Que tratándose el reconocimiento de una de las formas que tiene el Estado de manifestar su voluntad, es presupuesto para su validez el cumplimiento de la formalidad prescrita por el art. 136 de la Ordenanza de Procedimientos Administrativos, en el sentido que "Debe exteriorizarse por instrumento idóneo, expresamente y por escrito..."; Que resulta potestativo para esta administración proceder al pago solicitado en la medida que los funcionarios competentes para ello consideren atendibles los fundamentos de excepción expuestos (...)", por lo que culmina su dictamen aconsejando hacer lugar a lo solicitado, emitiéndose el correspondiente acto administrativo de Reconocimiento y Pago de Servicios y encuadra la contratación en la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7, inciso 1) y su modificatoria, Ordenanza Nº 2181;



Municipalidad de Yerba Buena

Excusación

///...

DECRETO: Nº 465

Año Belgraniano 1770-1820-2020

14 SEP 2020

Que a fs. 83 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 83 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo su informe de competencia;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 84 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE los servicios prestados a esta Municipalidad por el alquiler de Batea por 78 (setenta y ocho) viajes a San Felipe, realizados durante el mes de Junio de 2020, por la Firma "Transmiore" de Miguel Orlando Esquendefe, con domicilio en Avda. Alem 361, Simoca, Tucumán y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorizase el pago de tales servicios por el importe total de \$ 183.300,00 (pesos ciento ochenta y tres mil trescientos), según Factura B Nº 00002-00000023 de fecha 14/07/20, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente de acuerdo con lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaria de Hacienda, la Secretaria de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

K.P.S.	

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena